

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 20/2018  
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.



Nosotros, **MIGUEL AMILCAR SOSA DUBÓN**, de treinta y cinco años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, portador de mi Documento Único de Identidad número

, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, de Chalatenango, con

, en virtud del Acuerdo número **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS**, de fecha **veinticuatro de abril de dos mil dieciocho**, expedido por el Dr. Julio Oscar Robles Ticas, Viceministro de Salud, en la que consta que según El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, con fundamento en el Art. 2 de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil dieciocho, Decreto Legislativo número ochocientos setenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número nueve, tomo número cuatrocientos dieciocho, de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, **ACUERDA** nombrar Interinamente por Ley de Salarios a partir del **primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho**, al Doctor Miguel Amílcar Sosa Dubón, como Director Médico Hospital Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez" Chalatenango, en base a lo dispuesto en el artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**HOSPITAL O CONTRATANTE**" por una parte y por otra la señora **María Inés Martínez Quintanilla**, de cincuenta y cinco años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 20/2018  
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.



, actuando en mi calidad de Apoderada General Administrativo y Mercantil de la Sociedad **INNOVACIONES MÉDICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INNOMED, S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos nueve uno uno nueve nueve – uno cero tres – cero; personería que acredito con a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **INNOMED, S.A. DE C.V.** inscrita en el Registro de Comercio al número dos del Libro mil cuatrocientos noventa del Registro de Sociedades, el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, b) Escritura Pública de Modificación de la Sociedad **INNOMED, S.A. DE C.V.** inscrita en el Registro de Comercio al número setenta y uno del libro dos mil ochocientos cincuenta y cuatro del Registro de Sociedades, el día seis de enero de dos mil doce, c) Poder General Administrativo y Mercantil, otorgado a mi favor, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de la Libertad, a las ocho horas del día diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales del Licenciado Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, otorgado por el Director Presidente y por lo tanto Representante Legal Hugo Samuel Serrano Zelayandía, inscrito en el Registro de Comercio al número cuarenta y seis, del libro mil ochocientos cuarenta y tres del Registro de otros Contratos Mercantiles, el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, que en el transcurso del presente instrumento me denominare **"LA CONTRATISTA"** y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado en celebrar el presente contrato derivado **del Proceso de Libre Gestión número cero cero ochenta y dos pleca dos mil dieciocho, solicitud de Compra número cero cero cero setenta y dos**, que tiene por objeto la adquisición de **"MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, PARA EL HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO, AÑO 2018"** a favor y a satisfacción del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 20/2018  
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.



denominará LACAP y en especial a las obligaciones y condiciones contractuales en la forma siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es el suministro de los siguientes productos:

RENG.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	19820115	Tornillo ao cortical, 3.5mm diámetro, 24mm de largo, marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	12	\$ 4.25	\$51.00
2	19820125	Tornillo ao cortical, 3.5mm diámetro, 28mm. Marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	12	\$ 4.25	\$ 51.00
3	19820130	tornillo ao cortical, 3.5mm diámetro, 30mm. Marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	24	\$ 4.25	\$ 102.00
4	19820140	tornillo ao cortical, 3.5mm diámetro, 50mm. Marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	12	\$ 4.25	\$ 51.00
5	19820150	tornillo ao cortical, 4.5mm diámetro, 14mm. Marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	12	\$ 4.95	\$ 59.40
6	19820155	tornillo ao cortical, 4.5mm diámetro, 16mm. Marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	12	\$ 4.95	\$ 59.40
7	19820160	tornillo ao cortical, 4.5mm diámetro, 18mm. Marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	12	\$ 4.95	\$ 59.40



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 20/2018  
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

8	19820165	tornillo ao cortical, 4.5mm diámetro, 20mm. Marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	12	\$ 4.95	\$ 59.40
9	19820170	tornillo ao cortical, 4.5mm diámetro, 22mm de largo, marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	12	\$ 4.95	\$ 59.40
10	19820175	tornillo ao cortical, 4.5mm diámetro, 24mm de largo, marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	12	\$ 4.95	\$ 59.40
11	19820180	tornillo ao cortical, 4.5mm diámetro, 26mm. Marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	12	\$ 4.95	\$ 59.40
12	19820185	tornillo ao cortical, 4.5mm diámetro, 30mm. Marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	24	\$ 4.95	\$ 118.80
13	19820220	tornillo ao cortical, 4.5mm diámetro, 44mm. Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	12	\$ 4.95	\$ 59.40
15	19820335	tornillo ao esponjoso 6.5mm diámetro, 60 mm rosca completa, marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	12	\$ 7.25	\$ 87.00
16	19820320	tornillo ao esponjoso 6.5mm diámetro, 50 mm rosca parcial, marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	12	\$ 7.25	\$ 87.00



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 20/2018  
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.



17	19820530	tornillo ao esponjoso, 4.0mm por 50mm de rosca completa, marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	12	\$ 7.25	\$ 87.00
19	19820567	tornillo ao esponjoso, 4.0mm por 50 mm rosca parcial, marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	12	\$ 7.25	\$ 87.00
20	19816610	placa tubular de 1/3 circulo, 6 orificios, marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	12	\$ 16.25	\$ 195.00
21	19816615	placa tubular de 1/3 circulo, 7 orificios, marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	6	\$ 16.25	\$ 97.50
22	19816620	placa tubular de 1/3 circulo, 8 orificios, marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	6	\$ 16.25	\$ 97.50
33	19816305	placa compresiva delgada 12 orificios, marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	6	\$ 38.95	\$ 233.70
34	19804730	Clavo rush 3/32 x 2-10", marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	6	\$ 12.55	\$ 75.30
35	19816325	placa de sistema de compresión dinámico p/cadera 4 orificios, 135°, marca: Ortosintese, Origen: Brasil	c/u	3	\$ 236.00	\$ 708.00



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 20/2018  
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.



36	19801345	arandelas para tornillo de 4.5mm. marca: KLS Martin, Origen: Alemania	c/u	6	\$ 6.75	\$ 40.50
40	19816494	placa en t para radio de 3.5 mm de diámetro de 6 orificios, marca: Zimmer, Origena. U.S.A.	c/u	3	\$ 530.00	\$ 1,590.00
43	19803135	clavo endomedular bloqueado para húmero 6mm x 30mm. Marca: Zimmer, Origen: U.S.A., vencimiento: No menor de 2 años	c/u	6	\$ 485.00	\$ 2,910.00
44	19803060	clavo endomedular bloqueado para fémur 10mm x 40cm. marca: Zimmer o Orthomadison, Origen: U.S.A. O China, vencimiento: no menor de dos años	c/u	7	\$ 495.00	\$ 3,465.00
45	19803390	clavo endomedular bloqueado para tibia 9mm x 40cm. marca: Zimmer, Origen: U.S.A. vencimiento: No menor de dos años	c/u	6	\$ 495.00	\$ 2,970.00
46	19806125	fijador externo para miembro inferior en dos, marca: Ortosintese, Origen: Brasil, vencimiento: No menor de dos años	c/u	3	\$ 440.00	\$ 1,320.00
48	19806135	fijador externo para miembro superior en un plano, marca: Ortosintese, Origen: Brasil, vencimiento: No menor de dos años	c/u	3	\$ 440.00	\$ 1,320.00
50	19816497	placa periarticular tercio proximal de húmero de 8 a 15 cm. de largo, marca: Zimmer, Origen: U.S.A. vencimiento: No menor de dieciocho meses	c/u	3	\$ 726.95	\$ 2,180.85



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 20/2018  
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.



51	19816498	placa húmero distal de 4 orificios, marca: Zimmer, Origen: U.S.A. vencimiento: No menor de dieciocho meses	c/u	2	\$ 785.00	\$ 1,570.00
52	19816496	placa periarticular para tercio distal de fémur de 8 a 20 cm. derecha, marca: Zimmer, Origen: U.S.A. vencimiento: No menor de dieciocho meses	c/u	2	\$ 775.00	\$ 1,550.00
53	19816385	placa periarticular de tibia distal de bajo perfil de 8 orificios, marca: Zimmer, Origen: U.S.A., vencimiento: No menor de dieciocho meses	c/u	5	\$ 530.00	\$ 2,650.00
54	19816380	placa periarticular de tibia proximal de bajo perfil de 4 orificios, marca: Zimmer, Origen: U.S.A. vencimiento: No menor de dieciocho meses	c/u	2	\$ 775.00	\$ 1,550.00
55	19816390	placa bloqueada para tibia distal retro articular proximal, marca: Zimmer, Origen: U.S.A.	c/u	2	\$ 1,095.00	\$ 2,190.00
<b>MONTO</b>						<b>\$27,910.35</b>

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Libre Gestión, Solicitud de Compra número cero cero cero setenta y dos pleca dos mil dieciocho, b) La oferta de la contratista presentada en el Hospital de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, c) Cuadros de Análisis, d) El contrato, e) Las Garantías y f) Otros documentos, aunque no se nominen aquí. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

**CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con





HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 20/2018  
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

Fondo General, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital pagará a LA CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$27,910.35)**, dicho monto incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y **cinco fotocopias** a nombre del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, detallando código y descripción del producto, número de proceso de Libre Gestión, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a ciento trece 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$113.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa en la factura el 1% de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO.** LA CONTRATISTA se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato **en una sola entrega** dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la distribución del Contrato, en el Almacén del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, Chalatenango. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 20/2018  
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

de la fecha de la firma del mismo, hasta la recepción del producto. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS.** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **tres mil trescientos cuarenta y nueve 25/100** dólares de los Estados Unidos de América (**\$3,349.25**), equivalente al doce por ciento (**12%**) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato a La Contratista, estará vigente a partir de dicha fecha y hasta ciento veinte (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro, Artículo 35 LACAP. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará a La Contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado, Artículo 37 del Reglamento de la LACAP. **GARANTIA DE BUENA CALIDAD** por un valor de **dos mil setecientos noventa y uno 04/100** dólares de los Estados Unidos de América (**\$2,791.04**), equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo, la cual deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABILES** posteriores a la fecha de entrega del producto y estará vigente durante el plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de dicha fecha, Artículo 37 LACAP. Las fianzas deberán presentarse en la UACI. del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez" ubicado en Final Barrio San Antonio, Chalatenango. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Los productos deben ser entregados en el Departamento de Almacén del Hospital de Chalatenango, **de las siete horas y treinta minutos, hasta las quince horas**, (7:30-15:00p.m.), ubicado en la siguiente dirección: Final Barrio San Antonio, Chalatenango, para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que los productos a recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 20/2018  
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, elaborando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La administración del presente contrato, estará a cargo del Doctor Julio Antonio Zelaya Lazo, Médico Asesor de Suministros, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento. **CLAUSULA NOVENA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si la Contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega, como lo establece el Artículo 86 de la LACAP. La Contratista dará aviso por escrito al Hospital inmediatamente a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a La Contratista a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de La Contratista al solicitar pedidos para Insumos Médicos, sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de La Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 20/2018  
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

artículo ochenta y cinco de la LACAP. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION:** Salvo autorización expresa del Hospital La Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION Y EXTINCION.** El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MARCO LEGAL:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos a la LACAP, RELACAP. Y Constitución de la República y a las Leyes Salvadoreñas renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** El Contratante señala como lugar para oír notificaciones en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, teléfono: 2393-9000 y La Contratista en veintinueve Avenida Norte número mil ciento veintisiete, Colonia Buenos Aires, entre Calle Gabriela Mistral y veintiún Calle Poniente, San Salvador, teléfono 2239-3700, correo: [licitaciones@innomed.com.sv](mailto:licitaciones@innomed.com.sv). Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su




HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
 LIBRE GESTIÓN  
 FONDO GENERAL  
 CONTRATO N° 20/2018  
 CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Chalatenango, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

*Maby*  
  
 TITULAR

  
*Irma Inés Martínez*  
 CONTRATISTA

  
*[Signature]*